PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE DICIEMBRE DE 2004	6498

No. 19488

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS TABASCO 2000

Invitab
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, la Secretaría de Comunicaciones Asentamientos y Obras Públicas a través del Instituto de Vivienda de Tabasco, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal, para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado, para la obra relacionada a continuación. El costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes de una aportación conjunta entre la Federación por conducto de subsidio de Fonhapo y ahorro de beneficiarios del Programa Tu Casa 2004, según oficio de autorización No. DA/SpyE/3108/04 de fecha 03 de Diciembre de 2004 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
56076002 - 003 - 04	$ 2,100.00 en compranet: $ 2,000.00	23 – DIC - 04 15:00 HRS	22 – DIC - 04 9:00 HRS	22 – DIC - 04 13:00 HRS	28 – DIC - 04 10:00 HRS

Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra	Fecha de fallo	Fecha de inicio (programado)	Plazo de ejec.	Capital contable requerido
	TUCASA-002-2004 Construcción de 480 unidades de Vivienda Básica dentro del Programa "Tu Casa" 2004.	04 – ENE - 05 14: 00 HRS	19 – ENE - 05	150 DIAS	$ 7'600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (993) 3 16 43 11 ext. 112, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco o en la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible.
  - ❖ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicadas como límite para adquirir bases.
- Solamente podran participar: Aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Tabasco.

- **El monto de la propuesta estará sujeto a:** las exenciones dispuestas en el artículo 9º. fracción II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 21-A de su Reglamento.

- **Ubicación de la obra:** Fraccionamiento San Antonio, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco.

- **La visita al lugar de los trabajos** será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado para cada obra en los predios propuestos por el Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada.

- **La junta de aclaraciones** será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado para cada obra en la: Sala de juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en la dirección antes mencionada.

- La **ejecución de la obra** se efecturara considerando 3 (tres) frentes de trabajo .

- El acto de **presentación de proposiciones y apertura de la propuestas** se efectuará el día y hora marcado para cada obra en la: Sala de juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada.

- El (los) idioma (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): **Español.**

- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es) será (n): **Peso mexicano.**

- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- **Se otorgará un anticipo del 30 % en 1(una) exhibicion,** para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos: así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- **Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:**

  1.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva, y copia certificada del acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes con actividad empresarial. si se trata de persona física.

  2 Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

  3.- Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

  4.- Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física. modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendada deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

  5.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. con excepción de la fracción IX. .

- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:** La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la propuesta solvente más baja.

  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Villahermosa, Tab. a 15 de Diciembre de 2004

Arq. Yvonne Cañzada Prats
Directora General del INVITAB
Rúbrica

No. 19483

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145078 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 02875 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2004, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"INNOMINADO"**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-85-84 HAS.** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN REGULARIZACIÓN POR EL C. JUAN JUÁREZ DE LA CRUZ, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON GUADALUPE JUÁREZ DE LA CRUZ.

AL SUR: CON RUBÉN JUÁREZ DE LA CRUZ.

AL ESTE: CON EJIDO GUATEMALAN.

AL OESTE: CON ROSARIO JUÁREZ DE LA CRUZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TABASCO AL DIA", ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 03 DE DICIEMBRE DE 2004.

ING. JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

No. 19484

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145078 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 02871 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2004, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"INNOMINADO"**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **03-85-84 HAS.** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **COMALCALCO**, ESTADO DE **TABASCO**, SOLICITADO EN REGULARIZACIÓN POR EL **C. HEBERTO DE LA CRUZ GARCÍA**, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON DELIA JUÁREZ DE LA CRUZ.

AL SUR: CON CANAL.

AL ESTE: CON EJIDO GUATEMALAN.

AL OESTE: CON EJIDO ALDAMA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TABASCO AL DIA", ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 03 DE DICIEMBRE DEL 2004.

ING. ADOLFO SÁNCHEZ MOLINA.

No. 19485

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"INNOMINADO"** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **COMALCALCO, TABASCO.**

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145078 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 02872 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2004, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"INNOMINADO"**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-26-84 HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **COMALCALCO**, ESTADO DE **TABASCO**, SOLICITADO EN REGULARIZACIÓN POR EL C. **MARIO JUÁREZ DE LA CRUZ**, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON RUBÉN JUÁREZ DE LA CRUZ.

AL SUR: CON HEBERTO JUÁREZ DE LA CRUZ.

AL ESTE: CON EJIDO GUATEMALAN.

AL OESTE: CON DELIA JUÁREZ DE LA CRUZ Y HEBERTO DE LA CRUZ GARCÍA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TABASCO AL DIA", ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 03 DE DICIEMBRE DE 2004.

ARQ. JUAN GABRIEL TOSCA ZAPATA.

No. 19486

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145078 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 02873 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2004, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"INNOMINADO"**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-71-68 HAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **COMALCALCO**, ESTADO DE **TABASCO**, SOLICITADO EN REGULARIZACIÓN POR EL C. **ROSARIO JUÁREZ DE LA CRUZ**, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON RUDACINDO JUÁREZ DE LA CRUZ.

AL SUR: CON MARIA ENCARNACIÓN JUÁREZ DE LA CRUZ.

AL ESTE: CON GUADALUPE JUÁREZ DE LA CRUZ.

AL OESTE: CON EJIDO ALDAMA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TABASCO AL DIA", ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 03 DE DICIEMBRE DEL 2004.

ING. ALFREDO ACOSTA GÓMEZ.

No. 19487

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"INNOMINADO"** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **COMALCALCO, TABASCO.**

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145078 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 02874 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2004, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"INNOMINADO"**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-85-84 HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **COMALCALCO**, ESTADO DE **TABASCO**, SOLICITADO EN REGULARIZACIÓN POR EL **C. RUBÉN JUÁREZ DE LA CRUZ**, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JUAN JUÁREZ DE LA CRUZ.

AL SUR: CON MARIO JUÁREZ DE LA CRUZ.

AL ESTE: CON EJIDO GUATEMALAN.

AL OESTE: CON MARIA ENCARNACIÓN JUÁREZ DE LA CRUZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TABASCO AL DIA", ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 03 DE DICIEMBRE DEL 2004.

ING. LUIS FELIPE OLAN CAJIGA.

No. 19494

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL COCO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141884 DE FECHA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2004, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 02826 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"EL COCO"**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **04-78-69.84 HAS.** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE **TABASCO**, SOLICITADO EN REGULARIZACIÓN POR EL C. **MARCELINO MÉNDEZ PÉREZ**, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON CORNELIO MÉNDEZ PÉREZ.

AL SUR: CON PEDRO MÉNDEZ PÉREZ.

AL ESTE: CON TERRENOS DEL EJIDO SAN SIMÓN.

AL OESTE: CON MARCELINO MÉNDEZ PÉREZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TABASCO AL DIA", ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVENGAN, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

ARQ. JUAN GABRIEL TOSCA ZAPATA.

No. 19495

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"INNOMINADO"** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO,** ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146912 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2004 EXPEDIENTE S/NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 02966 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 612-31-33 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE CON: C. HUMBERTO BORJEQUEZ MUÑIZ, ADELA MALDONADO DE DIOS, JAVIER GARDUZA URGEL Y DOMITILA CHACON PEREZ
AL SUR CON: N.C.P.E. BENITO JUÁREZ Y COL. GUADALUPE VICTORIA
AL ESTE CON: COL. GUADALUPE VICTORIA
AL OESTE CON: C. MINERVA MENDEZ DE LA CRUZ Y ADELA MALDONADO DE DIOS

ESTANDO EN POSESION DE LOS C.C.

1. GABINA ARELLANO RAMIREZ
2. ISIDRO CURIEL RINCON
3. DOMINGO MONTALVO SANCHEZ
4. ENRIQUE HERNANDEZ ARELLANO
5. ALVARO ARELLANO RAMIREZ
6. NICOLAS HERNANDEZ VIDAL
7. ISAAC AGUILAR DOMINGUEZ
8. JOSÉ HERNANDEZ ARELLANO
9. RUMUALDA DE DIOS RAMOS
10. MARTINA MORALES
11. EFRAIN COLLADO LOPEZ
12. JULIO DOMINGUEZ CARIÑO
13. HUGO ARELLANO RAMIREZ
14. MARIA ANGELA LEZAMA RODRIGUEZ
15. MACARIA ARELLANO HERNANDEZ
16. HUGO ARELLANO SANTIAGO
17. FERNANDO AGUILAR RAMIREZ
20. JOSÉ ARELLANO RAMIREZ
21. JOSÉ HERNANDEZ VIDAL
22. JOSÉ MANUEL RAMIREZ MONTALVO
23. MADALENO RAMIREZ MORA
24. ISMAEL MORALES MORENO
25. ADALBERTO AGUILAR CANDELARIO
26. LUCIA RAMIREZ GARFIAS
27. GUILLERMO RAMIREZ LEZAMA
28. FILEMON HERNANDEZ HERNANDEZ
29. FELIPA GARFIAS CLAVIJO
30. ALBERTO MORFIN COLLADO
31. ARMINDA SANCHEZ ESPINOZA

18. GREGORIO ARELLANO RAMIREZ
19. LUZ AGUILAR HERNANDEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2004 **ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE**

No. 19490

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el **expediente número 257/2000**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INFONAVIT, en contra de la Ciudadana MA. ESPERANZA CASTILLO MARTINEZ Y/O MARIA ESPERANZA CASTILLO MARTINEZ, se dictó un proveído de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, que copiado a la letra dice:——

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el original del certificado de libertad de gravamen del bien inmueble hipotecado en el presente asunto, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, y como lo solicita el citado promovente, se aprueba como base para el remate el avalúo exhibido por el Ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser mayor valor comercial asignado, para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Andador Centla, Lote 101 Manzana IV, Fraccionamiento La Tejería del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, localizados con las siguientes medidas y colidancias: AL NORTE: en siete metros con lote 96; AL SUR: en siete metros con Andador Centla; AL ESTE: en quince metros con lote 100; AL ESTE: en quince metros con lote 102, cuya propiedad acreditan con la escritura pública número 2,686, otorgada en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Licenciado Romeo Antonio Ulín Rodríguez, Notario Público número uno, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 383 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho acto el predio 13,163 folio 101 del libro mayor volumen 46, bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de $192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo).——

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.——

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE (12) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de TEAPA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar el exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del actor la tramitación de este .—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.——

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

1-2-3

No. 19482

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **expediente número 65/998** relativo al juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Martha Estrada León, en contra del ciudadano Rubicel Díaz Saldana, con fecha diez de septiembre y nueve de noviembre, ambos de dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dicen:----------

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-------

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que ninguna de las partes, objeto el avalúo formulado por el Ingeniero Natividad Cupido Vera; en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.--------

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Martha Estrada León, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:----------

PREDIO URBANO y construcción ubicado en la calle Rosales número 237 Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de (171.80) ciento setenta y un metros ochenta centímetros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias, al Norte: en 6.35 metros con calle Rosales; al SUR: en 6.35 metros con Licenciado Felipe Ramón; al ESTE 28.79 metros con María del Carmen Guzmán Alvarez, y al OESTE: en 28.40 metros con José Chablé con un área construida de (104.00) ciento cuatro metros cuadrados.---------

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 10518, del libro general de entradas, folio 43,920 al 43,923 del libro de duplicados, volumen 120, afectándose el predio 126,727, folio 27 del libro mayor volumen 499; al cual se le fijó un valor comercial de $574,414.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---------

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería de Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----------

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos y edictos correspondientes en los sitos públicos más concurridos en esta localidad, para la cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto se este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil cuatro.-------

Notifíquese personalmente y cúmplase.------

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.--------

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.---------

Vistos.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----------

UNICO.- Se tiene presentada a la Ciudadana MARTHA ESTRADA LEÓN o MARTHA LIBORIA ESTRADA LEÓN parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala en términos del auto de fecha diez de Septiembre de dos mil cuatro, nueva fecha y hora para la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, siendo el Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Rosales número 237 del Centro de esta ciudad, por lo que expídasele a la promovente los EDICTOS y AVISOS correspondientes.--------

Señalándose como nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia en cita, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE --------- ENERO DE DOS MIL CINCO.-------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó; manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de los Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

1-2

DIVORCIO NECESARIO

No. 19464

C. JOSÉ IGNACIO MIGUEL SOLÓRZANO
Domicilio: Donde se encuentre.

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN Y SOCIEDAD CONYUGAL, DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 317/2003** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR CORINA CASTILLO GARRIDO EN CONTRA DE JÓSE IGNACIO PÉREZ SOLÓRZANO, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PUNTO PRIMERO COPIADO A LA LETRA DICE:------

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---
Visto lo de cuenta, se acuerda.---
PRIMERO.- Como esta ordenado en auto de esta misma fecha dictado en el expediente principal, se tiene por presentada a la Ciudadana CORINA CASTILLO GARRIDO, con su escrito de cuenta, con el que promueve EN VIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIA LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 372, 374, 380, 381, 382 y 389 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se forma cuadernillo de incidente de Liquidación de Sociedad conyugal celebrado entre JOSÉ IGNACIO PÉREZ SOLÓRZANO y CORINA CASTILLO GARRIDO, por lo que córrasele traslado al demandado incidente JOSÉ IGNACIO PÉREZ SOLÓRZANO con el escrito incidental, y tomando en cuenta que el citado demandado es de domicilio ignorado, en consecuencia y con fundamento por lo que con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado procédase a notificar por edictos en el presente proveído, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, (Tabasco hoy, Novedades, Presente, y el Sureste) para los fines de que JOSÉ IGNACIO MIGUEL SOLÓRZANO se entere de la demanda incidental en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de Quince días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 123 fracción III y 372 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda incidental debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de tres días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----
SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y tomando en consideración que el demandado es de domicilio ignorado, se reserva de señalar fecha y hora para la junta de partición que establece el numeral 391 ibidém, para su momento procesal oportuno.----
TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora incidentista en su escrito, se reservan para su momento procesal oportuno.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
Para su publicación por tres veces en el periódico de mayor circulación en el Estado; expido el presente edicto el día cinco de octubre año dos mil cuatro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.—

Lic. María del Carmen Cruz Tolentino.
La Secretaria Judicial.

No. 19480

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TABASCO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 710/2004.** RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA EXISTE UN ACUERDO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE Y DICE:----------

RAZÓN SECRETARIAL.- En catorce de octubre del año dos mil cuatro, la Segunda Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA, con cinco anexos, recibido el día doce de octubre del presente año.--------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--------

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una copia simple de cédula profesional a nombre del actor, que lo acredita como Médico Cirujano, un certificado de registro del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de Registro Catastral, expedida por la Dirección de Finanzas de Cunduacan, Tabasco, un plano de nombre de OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA, y un recibo de pago de luz expedido por la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a nombre de OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Calle Hidalgo número 1016, de este Municipio de Cunduacan, Tabasco, con una superficie de 791.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.45 metros, con Calle Corregidora; Al Sur 12.57 metros, con Calle Hidalgo; Al Este en 60.00, metros, con ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR, Al Oeste 27.50, metros, 1.68 metros y 32.25 metros, con CESAR FRANCISCO BURELO BURELO.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo desele la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.--

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR Y CESAR FRANCISCO BURELO BURELO; y toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los Tableros de Aviso de este Juzgado; hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.----------

CUARTO.- Advirtiéndose de autos, que el predio materia de esta diligencia, colinda con las Calles Corregidora e Hidalgo de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con apoyo en el artículo 241 del Código de

Procedimientos civiles en vigor, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, al Secretario de la Reforma Agraria con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio objeto del presente juicio que se encuentra ubicado en la Calle Hidalgo número 1016 de esta Ciudad, con una superficie de 791.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.45 metros, con Calle Corregidora; Al Sur 12.57 metros, con Calle Hidalgo; Al Este en 60.00, metros, con ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR; Al Oeste 27.50, metros, 1.68 metros y 32.25 metros, con CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, pertece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS HABILES, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--------

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 755 Párrafo Tercero Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares públicos de esta Ciudad, y en Prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado.———

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se le tiene al ocursante por ofreciendo las testimoniales de los ciudadano ERNESTO MADRIGAL GALLEGO JOSE, JULIAN UZCANGA BERROCAL, LUIS BLE TARACENA Y BENITO BLE TARACENA, misma que se reservan para ser tomando en su momento procesal oportuno.———

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez Magaña número 149, de esta Ciudad, de ------ Cunduacán, Tabasco autorizando para tales efectos a los Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE E IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES, nombrando como su Abogado Patrono al Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, y apareciendo que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro de Cédulas que para tal efecto se lleve en este juzgado, se le tiene por designado el cargo conferido en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.———

OCTAVO.- Por último requiérase al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído señale los domicilios de los colindantes, para efectos de que sean notificados del presente acuerdo, apercibido que de no hacerlo se le aplicará unas de las medidas de apremio previstas en el artículos 9 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.———

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

1-2-3

No. 19489

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana CANDIDA PÉREZ FRÍAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial. No contencioso de diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa **bajo el número 506/2004**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

VISTOS.- La cuenta Secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CANDIDA PEREZ FRIAS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato de sesión de derechos de posesión, un plano original, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia certificada, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue toda clase de documentos a el Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, THELMA PEREZ TOSCA, y a los pasantes en derecho, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad jurídica para todos los efectos legales procedentes, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la ranchería arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 1-00-00 has (una hectárea cero áreas y cero centiáreas), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en sesenta y ocho metros, cuarenta centímetros, con carretera Nacajuca-Villahermosa, AL SUR, en treinta y cuatro metros treinta centímetros, con río el mango, AL ESTE, en ciento veintiún metros treinta centímetros, cinco metros, ochenta centímetros, treinta metros cuarenta centímetros, quince metros, treinta y cinco y ciento cuarenta y cuatro metros, con CANDELARIO PEREZ FRIAS; OESTE, en doscientos cuarenta y dos metros con TRINIDAD PEREZ GONZALEZ Y ROBERTO PEREZ PEREZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CANDELARIO PEREZ FRIAS, TRINIDAD PEREZ GONZALEZ Y ROBERTO PEREZ PEREZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la ranchería arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona

tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.—

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-------

SÉPTIMO.- Apareciendo de la revisión del escrito inicial de demanda que el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por CANDIDA PEREZ FRIAS, por la parte SUR, en treinta y cuatro metros, treinta centímetros, colinda con el RIO EL MANGO, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina calle uno, colonia reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la menor brevedad posible informe a este juzgado si el predio antes citados pertenece o no a los bienes de dominio publicó de la nación.--------

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (29) VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

No. 19491

JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el **expediente número 1084/2004,** relativo al juicio ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por LETICIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LÓPEZ, en contra de NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ, con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:----------
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-------
VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:-------
PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, de fecha veintiuno de octubre del año que discurre, signado por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, Vocal del Registro Federal de Electores, mediante el cual informa a este Juzgado que en su base de datos no aparece ningún registro coincidente a nombre de NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ; atento a lo anterior y toda vez que con el oficio en cuestión los promoventes LETICIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ, dan el debido cumplimiento a la prevención número 00047/2004, en consecuencia dese el trámite correspondiente a su escrito inicial de demanda.-----
SEGUNDO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos LETICIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LÓPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática del contrato privado de compraventa de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ (vendedora) y LETICIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ (compradores); original de un recibo de pago de fecha dieciséis de abril del año dos mil tres, por la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) suscrito por NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ a favor de LETICIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ; original de la escritura pública número trece mil doscientos uno, de fecha once de marzo del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado MERLÍN NARVÁEZ SUAREZ, Notario Público número Dos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; con el escrito de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, el cual fue recibido a las diecinueve horas con treinta minutos en esa misma fecha, en el domicilio particular de la licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS y recepcionado en este juzgado el día veinticinco de ese mismo mes y año, se adjuntaron: original del contrato privado de compraventa de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ, (vendedora) y LETICIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LÓPEZ (compradores); original de una constancia de domicilio ignorado, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, a nombre de NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ, expedida por el licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio de Macuspana, Tabasco; copia fotostática de un recibo de pago de fecha dieciséis de abril del año dos mil tres, por la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) suscrito por NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ a favor de LETICIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LÓPEZ; con el escrito de fecha veintiuno de junio del año dos mil cuatro, se adjuntaron: original de un escrito signado por LETICIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ y dirigido a Hacienda y Crédito Público; original del oficio número JDE/05/27/VRFE/0374/04, signado por el licenciado ANTONIO GONZALEZ MARCIAL, Vocal del R.F.E., dirigido a LETICIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ, original del escrito signado por ELSIMINDA OCAÑA GONZALEZ, Administradora UMF-27, dirigido a LETICIA DEL C. PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO PÉREZ; original del oficio número Z.VI/133/04, signado por el Ingeniero ROMELIO NARVÁEZ GARCÍA, Administrador Municipal de S.A.P.A.E.T., dirigido a LETICIA DEL C. PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ; original del oficio número ACM-247/2004, signado por el ingeniero JOSE DEL C. VALENCIA ANTONIO, Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad, dirigido a LETICIA DEL C. PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ; original del escrito signado por NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZALEZ, dirigido a JOEL MONTEJO LOPEZ Y LETICIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ; original del escrito signado por ADELINA DE LA ROSA FALCON, dirigido a JOEL MONTEJO LOPEZ Y LETICIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ; y copias simples que acompaña con los cuales vienen a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA en contra de NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ, de quien demanda las prestaciones contenidas en los puntos I, II, y III de su escrito inicial de demanda y que por economía procesal se tienen como reproducidas como si a la letra se insertaren.----
TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2548 Fracción I, 2549 y demás aplicables del Código Civil en concordancia

con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.------

CUARTO.- Como lo solicitan los promoventes ciudadanos LETICIA DEL CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ Y JOEL MONTEJO LOPEZ y toda vez que de la documental consistente en la escritura pública número 13,201 volumen CCXXXI, de fecha once de marzo del presente año, se observa que el Notario Público número dos de este Municipio, se constituyó a la calle Zaragoza número 105, de esta Ciudad, lugar que señaló como domicilio convencional la señora NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ en el contrato privado de compraventa, y en donde le informó la Ciudadana ANGELICA FALCON RUIZ, que su hermana NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ tienen tiempo que no llega al domicilio; asimismo que la ADMINISTRADORA UMF-27; ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE S.A.P.A.E.T.; REPRESENTANTE DE TELEFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,Y VOCAL DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES a través de oficios, informaron que NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ no está registrada en su base de datos; además el domicilio proporcionado por el AGENTE COMERCIAL DE MACUSPANA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, resulta ser el domicilio donde viven los hoy actores, y previa aclaración de estos, señalaron: "...En relación a la aclaración solicitada en el punto cuarto del acuerdo de fecha siete del presente mes y año, me permito manifestar a su señoría que el contenido del informe proporcionado por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN VALENCIA ANTONIO, en su carácter de Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad, es pertinente y lógico considerar que la señora NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ, como propietaria del predio que nos vendió, ubicado en la calle Agustín Díaz del Castillo número 447 de esta Ciudad y que es materia de este juicio, solicitó los servicios de energía eléctrica para dicho inmueble y por tal motivo en los registro de esa dependencia aparecen sus datos, ya que no ha pasado a ser propiedad de nosotros que es lo que estamos intentando, por lo tanto cuándo logremos nuestro justo objetivo como es el caso de que se escriture ha nuestro favor por haberle comprado a esta persona, entonces se darán los cambios necesarios en las distintas dependencias como son el Registro Público, Catastro, SAPAET, C.F.E. ect..." por lo que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la demandada NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada NORMA ESPERANZA FALCON RUIZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copia de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para que la citada demandada a juicio produzca su contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por los actores en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los cuales no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Cuerpo de Leyes antes invocado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado aun las de carácter personal.----

QUINTO.- Por otra parte y de conformidad con la fracción III del numeral 209 Ibídem, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados foliados, rubricados y certificados gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que se sirva inscribir la presente demanda.-----

SEXTO.- Se tiene a los actores señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones el inmueble ubicado en la Calle Agustín Díaz del Castillo número 447 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco y autorizan para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados JOSE LUIS SANSORES CASTRO Y/O ERNESTO GARCIA LEZAMA.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

1-2-3

No. 19473 INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. MARCELINO CRUZ BERNARDO Y ONDINA REYES TORRES Y/O HONDINA REYES TORRES, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, radicándose la causa **bajo el número 569/2004**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, mismos que copiado a la letra dice:-------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos MARCELINO CRUZ BERNARDO Y ONDINA REYES TORRES y/o HONDINA REYES TORRES, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en una copia fotostática de una constancia de posesión, copia al carbón de una constancia de propiedad; un recibo de ingresos con número de Folio 1615913, un certificado negativo, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, un plano, una notificación catastral de fecha treinta de mayo del dos mil tres, copia fotostática del memorando número 833 y un recibo de pago del impuesto predial, con los que vienen a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto a un predio URBANO ubicado en la calle principal sin nombre del Poblado GUATACALCA perteneciente a este municipio, constante de una superficie el primero de 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 6.00 M. con CANDELARIO GARCIA OSORIO, AL SUR, 6.00 M, con la CALLE PRINCIPAL DEL POBLADO GUATACALCA; AL ESTE, 50.00 M. con SEBASTIÁN LOPEZ Y BAYONA y AL OESTE 50.00 M con FAUSTO BERNARDO TORRES.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, ---------- regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convengan; Así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio SEBASTIÁN LOPEZ BAYONA, CANDELARIO GARCIA OSORIO Y FAUSTO BERNARDO TORRES, quienes tienen su domicilio conocido en el Poblado Guatacalca de este municipio.-

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Transito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio,

deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.---

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA cuenta con una Delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar a dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de este municipio, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SÉPTIMO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes designando como representante común en la presente causa, al C. MARCELINO CRUZ BERNARDO y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el marcado con el número 203 de la calle Tuxtepec de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ JESÚS GARCÍA FRÍAS, EDEL GONZÁLEZ MOSCO, y los CC. MARIBEL OVANDO CONTRERAS Y MIGUEL ANGEL CRUZ REYES a quienes autoriza para que reciban cualquier clase de documentos.----

DECIMO.- Se tienen a los promoventes designando para firmas a su ruego al C. MIGUEL ANGEL CRUZ REYES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

EX. 569/2004.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

2-3

No. 19478

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 619/1997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE CREDITOS EN EL PRESENTE ASUNTO EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALBERTO REYES MARTINEZ Y ROSA ARCADIA VALENCIA TORRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

"... JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO; A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----------

Vistos a sus autos y escrito se acuerda.----------

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, en su escrito de cuenta y en virtud de que se encuentran exhibidos los avalúos actualizados por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor. con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor a la actualización de los avalúos que exhibieron los peritos de ambas partes respecto a los predio para el remate los siguientes bienes Inmuebles:----------

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Fortuna Nacional Sin Número antes Calle Sin Nombre de la Colonia José Colomo Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, Constante de una Superficie de 300.00 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE: 10.00 Metros con propiedad de MARCO FRANCISCO RUIZ; al suroeste: 10.00 Metros con Calle Fortuna NACIONAL ANTES Sin Nombre, AL SURESTE 30.00 Metros con propiedad de JAIME SANDOVAL ORTIZ y AL NOROESTE: 30.00 Metros con propiedad de JORGE VIDAL RICARDEZ, inscrito bajo el Número 3901 del Libro de Entradas, quedando afectado el Predio Número 32,062 Folio 181 del Libro Mayor Volumen 123, al cual se le fijó un valor Comercial Actualización de $204,750.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de $184,275.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES, con planta baja, acceso, escalera y dos locales comerciales, primer piso, un departamento con estancia, comedor, cocina, patio de servicio y tres recámaras de ellas con baño privado y un medio baño de uso común, segundo piso, un Departamento con estancia, comedor, cocina, patio de servicio y tres recámaras, una de ella con baño privado y un medio baño de uso común, ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 629 Colonia Jesús García del Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 207.57 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 Metros con propiedad de SIMÓN COLLADO E HIJOS; AL SUR 19.25 Metros con ALFONSO JESÚS; AL ESTE 10.40 Metros con Avenida Paseo Tabasco antes Carretera a Marcos Díaz y AL OESTE 9.80 Metros con SIMÓN COLLADO E HIJOS, inscrito bajo el número 3,532 del Libro de Entradas, quedando afectando el Predio Número 44,182 Folios 32 del Libro Mayor Volumen 172, al cual se le fijó un Valor Comercial del Actualización de $2,105,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de $1,894.500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá

se base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----------

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----------

TERCERO.- Como en este asunto se remataran bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial deL Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.----------

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----------

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.."

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----------

Vistos a sus autos se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado por auto de fecha Veintiséis de Agosto del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante mencionado.----------

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----------

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---------

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS

2-3

No. 19474

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ISIDORA PÉREZ LÓPEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa **bajo el número 519/2004**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil cuatro, mismo que copiados a la letra dicen:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ISIDORA PÉREZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería El Tigre de este municipio, dos constancias expedida por el jefe del Departamento de Catastro Municipal, dos constancias de

Tigre de este municipio, dos certificados negativos expedidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que viene a promover en la de Jurisdicción Voluntaria, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a dos predios rústicos ubicado en la Ranchería El Tigre perteneciente a este municipio, constantes de una superficie el primero de 00-17-47.27 Has. (CERO HECTÁREAS, DIECISIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS CON VEINTISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 15.40 m. Con DANIEL PÉREZ LÓPEZ; AL SUR, 68.70 M. con ORALEA LEON LEON; AL ESTE, 37.40, 12.40 M., con DANIEL PÉREZ LEÓN Y PEDRO MAY LANDERO y AL OESTE, 5.20, 52.48. 22.80, 25.00 M. con ORALEA LEON LEON Y DORIRAIDA PÉREZ SÁNCHEZ, y el segundo predio consta de una superficie de 00-10-54.72 HS (CERO HECTÁREAS, DIEZ AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS CON SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 51.20 M. con CAMINO VECINAL, AL SUR, 16.70, 12.80 M, con DANIEL PÉREZ LÓPEZ, AL ESTE, 29.80 M, con DANIEL PÉREZ LÓPEZ, y AL OESTE, 50.00 M, con BALDOMERO GARCÍA CORDOVA.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318, del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes ORALEA LEÓN LEÓN, DANIEL PÉREZ LÓPEZ, PEDRO MAY LANDERO, quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería El Tigre de este municipio de.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

CUARTO. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz,

Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación, mercado público, y en el lugar de la ubicación de los predios por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si los predios motivos de la presente diligencia se encuentran inscritos en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si los predios motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SÉPTIMO.- Hágase saber a la promovente, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece la promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y designando para tales efectos y reciba todo tipo de documentos y revise el expediente a la pasante en Derecho ELIANA MOSQUEDA PEÑA.----

DECIMO.- Requiérase a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, proporcione el domicilio de la colindantes DORIRAIDA PÉREZ SÁNCHEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL EN FUNCIONES DE ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----EXP. 519/2004.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19472

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 686/2004**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AGUSTIN SALAZAR ZAMARRIPA Y MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, EN FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano AGUSTIN SALAZAR ZAMARRIPA Y MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de dos recibos de pago de impuesto urbano y original de un recibo de pago de traslado de dominio, original de dos constancias de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Inés (Petrolera) de esta Ciudad, original de una declaración traslativa de dominio, original de dos memorándum números 0401369 y 0101388, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral, constante de dos fojas útiles, copia al carbón con firmas y sellos originales de una manifestación única para traslado de dominio, original de una minuta de cesión de derecho y original y copia de un plano, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada campo Paredón, lote marcado con el número 12 de la manzana número 22 en ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Ines" (Col. Petrolera), de esta Ciudad, con superficie de 230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 11.50 metros con MONICA MONTALVO PAREDON; al Sur 11.50 metros con cerrada Campo Paredón; al Este: 20.00 metros con lote número 11 propiedad de SEVERA VALENZUELA PRIEGO; y al Oeste 20.00 metros con propiedad de FELIPE NERY CRUZ RIOS.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 Fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la

información testimonial de los ciudadanos CLAUDIA MARIA GOMEZ MARTINEZ, MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ Y CIRO VALENZUELA JESUS, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

Quinto.- Notifíquese a los colindantes FELIPE NERY CRUZ RIOS, SEVERA VALENZUELA PRIEGO Y MONICA MOLTALVO CARVAJAL, en sus domicilios que señalan los promoventes, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, habiéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

Sexto.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y designando como abogados patronos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y OFELIA GUZMAN SANTIAGO, a quienes designa como Abogado Patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se les reconoce en autos dicha personalidad, nombrando como representante común a la primera de ellos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano Licenciado REYNER DOMINGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

No. 19465

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JÚZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL **EXPEDIENTE 396/998,** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JESUS SABINO DAGDUG CADENAS, HECTOR JESUS DAGDUG RANGEL Y MARTHA GUADALUPE DAGDU RANGEL, APODERADOS LEGALES DE LA PERSONAL MORAL DENOMINADA "UNIÓN DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V., ANTES UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TABASCO, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INGENIERIA Y DISEÑO PANAMERICANO, S.A. DE C.V.," ING. MANUEL SALGADO GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE y/o MARIA DEL CARMEN NAVARRETE DE SALGADO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---------- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---------- Visto a sus autos y escrito se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado HECTOR JESUS DAGDUG RANGEL, Representante Común de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene manifestar que únicamente sacará a remate los bienes inmuebles embargados en los presentes autos, marcado con los números 2, 5 y 6, mismo que ya fueron valuados, así como también obran los certificados de libertad de gravamen debidamente actualizados, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetado, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar .----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:----------

A)- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, Lote 12, Manzana "M" (Según Perito, Calle Patinaje número 201, esquina Avenida Pentatlón), Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva, de esta Ciudad, constante de una superficie de 117.012, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE 6.325 M., con Calle Patinaje; AL SUR 6.325 M., con Lote Uno y Dos de la Manzana "M"; AL ESTE 18.500 M., con Area donada (Ave. Pentatlón); AL OESTE 18.500 m., con lote Trece, Manzana "M". Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4,513 del Libro General de Entradas; a folios del 21,012 al 21,017 del Libro de Duplicados Volumen 112, quedando afectado el Predio número 47,912 folio 12 del Libro Mayor Volumen 187, a nombre de los Ciudadanos MANUEL SALGADO GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE, al cual se le fijó un Valor Comercial de $544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

B)-PREDIO URBANO BALDIO, Fracción "C", 4ª Cerrada Calle Marcelino Cabieces (Según Perito 3ª Cerrada Calle Marcelino cabieces, Fraccionamiento, Fraccionamiento Celorio), Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 182.59 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 M., con ROSA CORONEL; AL SUR 18.00 M., con LUIS MANUEL VIVES; AL ESTE 10.68 M., CON 4ª Cerrada de Marcelino Cabieces 3ª Cerrada); AL OESTE 10.00 M., con SANTIAGO MARIN LOPEZ, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4,061 del Libro General de Entradas; a folios del 14,622 al 14,624 del Libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado el Predio número 95,707 folio 07 del Libro Mayor Volumen 374, a nombre

de la Ciudadana MARIA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE, al cual se le fijó un valor Comercial de $160,600.00 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--------

C)- PREDIO BALDIO CON CARACTERISTICAS URBANAS, Calle Gasoducto, antes Camino vecinal de la Ranchería Emiliano Zapata (Según Perito Valuado, Calle Gasoducto esquina Calle Sin nombre, Ranchería Emiliano Zapata), de este Municipio, constante de una superficie de 709.20 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 36.00 M., con calle Gasoducto; AL SUR 36.00 M; con propiedad del Señor REMEDIOS HERNÁNDEZ CORONEL; AL ESTE 19.70 M; con Camino de Acceso; AL OESTE 19.70 M; con propiedad del Señor JUAN JOSE MAYO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5574 del Libro General de Entradas; a folios del 19957 al 19961 del Libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado el Predio número 95737 folio 37 del Libro Mayor Volumen 374, a nombre del Ciudadano MANUEL SALGADO GOMEZ, el cual se le fijó un Valor Comercial de $82,300.00 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.----------

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate:----------

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios público más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----------

Notifíquese personalmente y cúmplase.---------

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.--------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

-2-3

No. 19479

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. MATEO BENITO RAMIREZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, **radicándose la causa bajo el número 273/2004,** ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial y se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MATEO BENITO RAMIREZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en original de un contrato privado de cesión y compraventa de derechos de posesión, un plano original y un recibo de pago de impuesto original, con los que viene a promover en la Vía de jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano y construcción ubicado en el poblado de Tecoluta Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 891.00 M2., (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS Y superficie construida de 153.12 M2. (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS Y DOCE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 17.25 metros en líneales con la carretera Nacajuca Tecoluta; al Sur en 17.10 metros líneas con propiedad del señor CAMERINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, al Este, en 50.85 metros lineales con propiedad de los señores ALEJANDRO MARTINEA HERNANDEZ y ANTONIO DE LA ROSA DE LA ROSA, al OESTE: en 53.00 metros con propiedad del señor HIPOLITO BENITO RAMIREZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio CAMERINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, por el lado SUR, ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ Y ANTONIO DE LA ROSA DE LA ROSA, por el lado este a HIPOLITO BENITO RAMIREZ, Oeste todos con domicilio en el poblado de Tecoluta Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por los lugares públicos de esta localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerle valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible, si el predio urbano motivo de la presente diligencia, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá vellar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente MATEO BENITO RAMIREZ, por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de aviso de este juzgado autorizando para tales efectos al licenciado MARIO DE LA CRUZ RAMIREZ.------

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACUÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19461

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 528/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los CC. FELIPE PEREZ VENTURA, RUBEN DE LOS SANTOS VENTURA, HERIBERTO TOLEDO CABRERA, SANTIAGO RUIZ MAYO, ROBERTO RUIZ MAYO, DOMITILO RIVERA CRUZ, FERMÍN RIVERA CRUZ, GUADALUPE DE LA CRUZ JIMÉNEZ, EDUARDO JIMÉNEZ VENTURA, PEDRO VILLEGAS OVANDO, EVELIO GARCÍA JIMÉNEZ, ARGELIO RAMON LOPEZ, VALENTIN SÁNCHEZ ACEBEDO, HECTOR RAMÍREZ COLOME, FRANCISCO PEREZ AVALOS, JUAN INOCENTE HERNÁNDEZ PEREZ, SERGIO RIVERA ALVAREZ, GONZALO ALVAREZ FALCON, MIRNA DEL CARMEN FERNÁNDEZ COLORADO, JUAN GARCIA DE LA ROSA, FILIBERTO LASTRA PEDRERO, JOSE PASCUAL PARGA IBARRA, HECTOR LASTRA BERNAL, ARTURO PEREZ VENTURA, MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO MAGAÑA PEREZ, ALONSO LASTRA PEDRERO, ANGEL JAVIER NÚÑEZ TRUJEQUE Y JUAN DAVID VIGIL CASTILLO, por su propio derecho, con fecha dieciséis de noviembre del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----------

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.- Visto la razón secretarial, se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos FELIPE PEREZ VENTURA, RUBEN DE LOS SANTOS VENTURA, HERIBERTO TOLEDO CABRERA, SANTIAGO RUIZ MAYO, ROBERTO RUIZ MAYO, DOMITILO RIVERA CRUZ, FERMIN RIVERA CRUZ, GUADALUPE DE LA CRUZ JIMÉNEZ, EDUARDO JIMÉNEZ VENTURA, PEDRO VILLEGAS OVANDO, EVELIO GARCIA JIMÉNEZ, ARGELIO RAMON LOPEZ, VALENTIN SÁNCHEZ ACEBEDO, HECTOR RAMÍREZ COLOME, FRANCISCO PEREZ AVALOS, JUAN INOCENTE----- HERNÁNDEZ PÉREZ, SERGIO RIVERA ALVAREZ, GONZALO ALVAREZ FALCON, MIRNA DEL CARMEN FERNÁNDEZ COLORADO, JUAN GARCIA DE LA ROSA, FILIBERTO LASTRA PEDRERO, JOSE PASCUAL PARGA IBARRA, HECTOR LASTRA BERNAL, ARTURO PEREZ VENTURA, MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO MAGAÑA PEREZ, ALONSO LASTRA PEDRERO, ANGEL JAVIER NÚÑEZ TRUJEQUE y JUAN DAVID VIGIL CASTILLO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Barrancas y Guanal Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 137-03-69.414 (CIENTO TREINTA Y SIETE HECTÁREAS TRES ÁREAS Y SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 299.61; 25.96; 137.93; 126.51; 16.28; 20.81; 194.49; 97.62; 57.01; 59.62; 52.76; 23.66; 46.62; 47.83; 135.46; 42.08; 55.58; 45.14; 72.81; 13.11 y 5.10 con propiedad de JOSÉ MARIA OLIVERA LOPEZ y Tierras del Ejido Barrancas y Guanal; AL SURESTE: 41.00; 71.56; 213.60; 32.39; 45.25; 51.62; 51.66; 146.89; 98.60; 81.01; 29.56; 30.24; 109.56; 58.64; 66.24; 61.52; 59.48; 132.61; 79.31; 59.94; 65.46; 52.39; 68.34; 71.03; 80.53; 150.35; 180.34; 246.51; 4.40 y 54.18, con Tierras del Ejido Dos Montes y Tierras del Ejido Acachapan y Colmena Segunda Sección; AL SUROESTE: 70.00 y 3.72 con Tierras del Ejido Acachapan y Colmena Segunda Sección y AL NOROESTE: 70.26; 66.22; 67.63; 53.03; 69.35; 58.95; 61.92; 119.91; 47.80; 73.36; 56.02; 56.91; 106.89; 67.78; 56.00; 65.88; 51.80; 73.64; 72.70; 171.56; 113.84; 176.15; 14.39; 50.87; 44.56; 59.29; 50.48; 54.06; 55.75; 55.83; 53.17; 114.56; 58.06; 61.08; 51.44; 59.47; 37.84; 60.51; 98.57; 59.61; 55.01 y 54.90 con Tierras del Ejido Acachapan y Colmena Segunda Sección.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711

del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---------

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias: JOSE MARIA OLIVERA PEREZ, con domicilio ubicado en Agapito Domínguez Canabal número 110 Colonia Guayabal de esta Ciudad; EJIDO BARRANCAS Y GUANAL; por conducto del Presidente del Comisariado Ejidal, ciudadano HERIBERTO TOLEDO CABRERA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Barrancas y Guanal; EJIDO DOS MONTES, por conducto del Presidente del Comisariado Ejidal, ciudadano SANTOS ALVAREZ RODRÍGUEZ quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Dos Montes del Municipio del Centro; EJIDO AÇACHAPAN Y COLMENA SEGUNDA SECCIÓN: por conducto del Presidente del Comisariado Ejidal, ciudadano RAUL DE LA CRUZ, con domicilio ampliamente conocido en ese Ejido, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Fíjense AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulaciçón de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.------

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándose para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.------

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígasele que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código Procesal Civil en Vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que este promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.----------

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, la casa ubicada en Nicolás Bravo número 201, Colonia Atasta de Serra, entre las Calles Altamira y Altamirano de esta Ciudad.-

SÉPTIMO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hacen los ocursantes a favor de los CC. Licenciados ROBERTO ROMERO MANDUJANO, AGUSTÍN CORNELIO MARI y LUIS ENRIQUE HERRERA ALFARO, dígaseles que no ha lugar a tenerlas por hecha tal designación, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que las mismas no se encuentran inscritas, lo anterior con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.--------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--------
(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

3

No. 19460 JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 299/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA MARIA JESÚS GARCIA IZQUIERDO, EN CONTRA DE JESÚS DAVID RETA CARRILLO, CON FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-------

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:--------

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora ciudadana MARIA JESÚS GARCIA IZQUIERDO, en su escrito de cuenta, toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos designados por el actor y en rebeldía de la parte demandada se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el dictamen que exhibió el perito en rebeldía de la parte demandada por ser este el de mayor valor, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:---------

A).- Predio Urbano identificado como Polígono "A" ubicado en la Ranchería Libertad Segunda Sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1065.00 M2 (MIL SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 36.72 metros con WALDO IZQUIERDO FRIAS, AL SUROESTE, en 36.72 metros con calle sin nombre. AL SURESTE, en 28.68 metros con ROSARIO HERNÁNDEZ OVANDO y AL NOROESTE, en 29.33 metros con propiedad de FELIPE HERNÁNDEZ OVANDO.------

B). Predio Urbano identificado como Polígono "B" ubicado en la ranchería Libertad Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1065.00 m2 (MIL SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORESTE, en 36,72 metros con calle sin nombre. AL SUROESTE, en 36.72 metros con Gobierno del Estado. AL SURESTE, en 28.68 metros con ROSARIO HERNÁNDEZ OVANDO, AL NOROESTE, en 29.33 metros con propiedad de FELIPE HERNÁNDEZ OVANDO.----

Dichos bienes se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 151 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 8480 a folio 17 del libro mayor volumen 36, a nombre de JESÚS DAVID RETA CARRILLO, los cuales fueron valuados de manera independiente, sin embargo, como se encuentran anotados en el Registro Público como si se tratara de un solo bien, por lo tanto se les fijó en su totalidad un valor comercial de $179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese la venta de los bienes inmuebles antes descritos, por DOS veces de SIETE en SIETE días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de dichos inmuebles se llevará en el Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

-2

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No. 19457

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 151/2001**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciúdadano ISIDRO ARRIETA PEREZ, por su propio derecho, en contra de RAFAEL GUZMAN ALVARADO, con fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, Se dictó un acuerdo que a la letra dice:----------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----------

Visto el escrito de cuenta , Se acuerda.----------

PRIMERO.- Como lo solicita el actor ISIDRO ARRIETA PEREZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el Perito de la parte actora, en rebeldía del demandado y del acreedor reembargante, no fueron objetados por ninguna de las partes, Se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito del acreedor reembargante.----------

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del Código de Procedimientos civiles aplicables, se ordena sacar a publica subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado RAFAEL GUZMAN ALVARADO del bien inmueble hipotecado en autos, mismo que a continuación Se describe:----------

A).- Predio urbano marcado como lote uno, manzana treinta y seis, y su construcción constante de una casa identificada con el número ciento nueve ubicada en la calle Zenzontle, de la Unidad Habitacional "Ciudad Industrial IV y V", de esta Ciudad, constante de una superficie de 177.51 metros cuadrados (ciento setenta y siete metros cincuenta y un centímetros) , que Se localiza dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE con Andador Zenzontle; AL SUR con lote número cuatro, AL ESTE con lote número dos, y AL OESTE con Andador Público, correspondiéndole una superficie de terreno individual de 88.75 metros cuadrados (ochenta y ocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados) y construida en 85.00 metros cuadrados (ochenta y cinco metros cuadrados), y al cual Se le fijo un valor comercial de $348,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----------

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que Se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA , JUEZ QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTICA Y DA FE.----

Seguidamente se Público en la lista de acuerdos de fecha 15 de noviembre del año 2004.----------Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

2

AVISO DE FUSION

INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA INDU, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

I.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que las asambleas generales extraordinarias de accionistas de INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V. (INDUSA) y CONSTRUCTORA INDU, S.A. de C.V. (CINDU) celebradas el 22 de marzo de 2004, resolvieron acordar la fusión de tales sociedades mercantiles y, para tal efecto, aprobaron el convenio de fusión correspondiente, el cual fue celebrado el día 22 de marzo de 2004. Un resumen de dicho convenio de fusión se transcribe a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Acuerdo de fusión.- INDUSA y CINDU convienen fusionarse en los términos y condiciones establecidos en este Convenio. Como consecuencia de la fusión, CINDU desaparecerá como sociedad fusionada, para quedar incorporada a INDUSA, sociedad que subsistirá como sociedad fusionante.

INDUSA, como sociedad fusionante, y CINDU como sociedad fusionada, convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que muestran sus respectivos estados financieros al 30 de septiembre de 2004.

SEGUNDA.- Surtimiento de efectos de la fusión.- La fusión surtirá efectos a las 24:00 horas del 1ro. de Noviembre de 2004, independientemente de la fecha en la que se efectúen las publicaciones de INDUSA y CINDU previstas en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como de la fecha en que se realice la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERA.- Efectos de la fusión.- Tan pronto como surta efectos la fusión, INDUSA absorberá y asumirá incondicionalmente y a título universal todos los bienes, activos, pasivos, derechos, obligaciones, capital contable y contingencias de CINDU.

INDUSA asumirá íntegramente los pasivos de CINDU, los cuales serán pagados por INDUSA; INDUSA podrá oponer a los acreedores las excepciones que se originen de la naturaleza de los pasivos y las que les sean personales.

CUARTA.- Aumento de capital social.- Como consecuencia de la fusión, se incrementa el capital social de INDUSA en la cantidad de $ 50,000.00

Al efecto, INDUSA cancelará las acciones que se encuentran actualmente en circulación; y emitirá 5,000 acciones todas ellas nominativas, ordinarias y liberadas, con valor nominal de $10.00, representativas del capital social de INDUSA.

II.- Se publican los balances generales de INDUSA y CINDU al 30 de Septiembre de 2004, los cuales forman parte integrante de este aviso.

Villahermosa, Tabasco, a 6 de Diciembre de 2004.

Delegado Especial
Ing. Miguel Angel Arias del Río
Rúbrica.

INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
(Información en miles de pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	1,004
Cuentas por cobrar neto	12,395
Pagos anticipados	84
Inmuebles, maquinaria y equipo	43,084
Total	56,567
Pasivo	
Proveedores	12,283
Impuestos y gastos anticipados	628
ISR y PTU diferidos	90
Total	13,001
Capital contable	43,566
Pasivo más capital	56,567

CONSTRUCTORA INDU, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
(Información en miles de pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	13
Cuentas por cobrar neto	103
Pagos anticipados	3
Inmuebles, maquinaria y equipo	796
Total	915
Pasivo	
Instituciones de crédito	
Proveedores	1,134
Total	1,134
Capital contable	(219)
Pasivo más capital	915

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19488	**CONVOCATORIA.- Sría. de Asent. Humanos y Obras Públicas. Lic. Estatal No. 003.- TU CASA.002-004 Construcciòn de 480 Unidades de Vivienda Básica.....**	**1**
No.- 19483	**AVISO DE DESLINDE Predio Innominado Comalcalco, Tabasco 00-85-84 Has.....**	**3**
No.- 19484	**AVISO DE DESLINDE Predio innominado Comalcalco, Tabasco 03-85-84 Has.....**	**4**
No.- 19485	**AVISO DE DESLINDE Predio Innominado Comalcalco, Tabasco 01-26-84 Has.....**	**5**
No.- 19486	**AVISO DE DESLINDE Predio innominado Comalcalco, Tabasco 01-71-68 Has.....**	**6**
No.- 19487	**AVISO DE DESLINDE Predio innominado Comalcalco, Tabasco 00-85-84 Has.....**	**7**
No. 19494	**AVISO DE DESLINDE Predio "El Coco" Nacajuca, Tab.....**	**8**
No.- 19495	**AVISO DE DESLINDE Predio Innominado del Mpio. de Huimanguillo, Tab.....**	**9**
No.- 19490	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 257/2000.....	11
No.- 19482	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 65/998.....	12
No.- 19464	DIVORCIO NECESARIO EXP. 317/2003.....	14
No.- 19480	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 710/2004.....	15
No.- 19489	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 506/2004.....	17
No.- 19491	JUICIO ORDINARIO DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 1084/2004.....	19
No.- 19473	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM EXP. 569/2004.....	21
No.- 19478	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 619/1997.....	23
No.- 19474	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 519/2004.....	25
No.- 19472	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 686/2004.....	27
No.- 19465	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 396/998.....	29
No.- 19479	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 273/2004.....	31
No.- 19461	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 528/2004.....	33
No.- 19460	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 299/2003.....	35
No.- 19457	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 151/2001.....	36
No.- 19088	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 161/2000.....	37
No.- 19127	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 72/2003.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.